

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1477:** En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 17 días de mayo de dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas, Dip. Alicia Susana Mayoral y Dr. Santiago María Coll**, con la actuación del Secretario subrogante, Dr. Sergio Javier Díaz.-----

**ACORDARON** -----

**Resolver la solicitud de aplicación del art. 28 de la Ley 2600 formulada por la Dra. María Susana Nemesio, en el concurso para cubrir el cargo de titular en la Defensoría en lo penal de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. 518/22).**-----

Visto y Considerando: Que mediante presentación electrónica, la postulante Dra. María Susana Nemesio, solicita la aplicación del artículo 28 de la Ley 2600 en el concurso de referencia en el que se encuentra debidamente inscripta. -----

Que la norma mencionada, dispone que: *“Aquellos postulantes que hayan sido ternados o incluidos en duetos, podrán participar de un nuevo concurso para un cargo igual sin necesidad de realizar la prueba de oposición y la entrevista personal, manteniéndosele el puntaje obtenido en el concurso anterior. Dicha opción tendrá una vigencia de un (1) año calendario, a partir de la fecha del dictamen previsto en el art. 26”*. -----

Que la solicitud se sustenta en el trámite del concurso realizado para cubrir el cargo de titular en la Defensoría en lo penal de la Cuarta Circunscripción Judicial (expte. 508/21), en el que la peticionante fue nominada por este


Consejo de la Magistratura integrando la terna, conforme surge del Dictamen N° 79, de fecha 17 de agosto de 2021.-----

Que en mérito de lo expuesto, se cumplen las condiciones establecidas por la normativa, a saber: la nominación del postulante en una terna, la identidad de cargo de titular en la Defensoría en lo penal entre los concursos y el ejercicio de la opción dentro del plazo de un año desde el dictamen correspondiente al expte. n° 508/21 de este Consejo y con anterioridad al inicio de la etapa de oposición del presente concurso.-----

Por ello, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE**: 1°) Aplicar el artículo 28 de la Ley n° 2600 a la Dra. María Susana Nemesio y eximirla de rendir la prueba de oposición escrita y la entrevista personal pública en el concurso en trámite, asignándole en consecuencia los puntajes obtenidos en el concurso de titular en la Defensoría en lo penal de la Cuarta Circunscripción Judicial (expte. 508/21) mediante Dictamen N° 79, de fecha 17 de agosto de 2021, por el cual fue nominada para integrar la terna para cubrir el cargo mencionado. 2°) Por Secretaría hágase saber y notifíquese. -----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación firman los Sres. Consejeros, por ante mí, de lo que doy fe.-----


  
Dr. PABLO JAVIER BOLEAS  
CONSEJERO

  
Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL  
CONSEJERA



  
DR. JOSÉ ROBERTO SAPPA  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. SANTIAGO MARIA COLLI  
CONSEJERO

  
Dr. SERGIO JAVIER DIAZ  
SECRETARIO SUBROGANTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA